

403

Radicación	05001 31 03 015 2013 00124 00
Auto de sustanciación Nro.	No. 0234



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
MEDELLÍN**

Medellín, trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020)

Se incorporó al plenario la constancia de radicación ante el Juzgado Octavo Civil de Circuito de Oralidad de Medellín, de la petición con la cual se pretende la entrega del oficio que comunica el desembargo decretado en litigio conocido por dicha autoridad judicial y que a la fecha no ha permitido inscribir el aquí promulgado.

Es por ello que se requiere nuevamente al extremo ejecutante para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, se sirva aportar la respuesta que haya emitido la Judicatura en mención, o en su defecto, demostrar las actuaciones tendientes a obtener dicha contestación, so pena de decretar el desistimiento tácito con fundamento en el artículo 317 del C.G.P,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

[Handwritten signature]
ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ

LGM

<p>JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>Medellín, <u>02.03.2020</u> en la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS N° <u>45</u> fijados a las 8:00 a.m.</p> <p align="center">_____ Secretaría.</p>
